



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN
ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RECINTO FERIA**

OBJETO DEL CONTRATO	<i>Gestión del recinto ferial Altsasu/Alsasua.</i>
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
	2.961,00 € DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS
VALOR ESTIMADO	
<i>En cifras</i>	14.805,00 € (IVA no incluido).
<i>En letras</i>	CATORCEMIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS
DURACIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE GARANTÍA	1 AÑO
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.



13

19/07/2022 07:47:25

Original firmado electrónicamente

IDAZKARIA / EL SECRETARIO

Stua./Fdo. Isaac Valencia Alzueta



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones para la concesión del uso privativo de los espacios de titularidad del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua para la instalación de las atracciones de feria con motivo de la celebración de las Fiestas, Ferias y Carnavales, con arreglo a las necesidades establecidas en el presente Pliego.

Código CPV – 92331100.

2º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se realizará por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) y de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

3º.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y la Unidad Gestora es la Policía Municipal, asistido por Secretaría del Ayuntamiento.

4º.- PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de acuerdo con la oferta seleccionada y consistirá en una cuantía económica, reflejada en la cantidad de 2.961,00 € anuales mínimo quedando abierto a ofertas más ventajosas.

No obstante, el precio será el que figure en la oferta seleccionada. Serán desestimadas las proposiciones económicas inferiores al presupuesto base de licitación señalado.

El valor estimado del contrato es el resultante de multiplicar el precio de licitación por el número máximo de años de duración del contrato: $2.961,00 \text{ €} \times 5 = 14.805,00 \text{ €}$

En caso de prórroga, el precio inicial será actualizado en función del IPC de Navarra de los doce meses anteriores.

5º.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la Junta de Gobierno Local, previo Informe de la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia, con sus correspondientes ponderaciones, son:



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

a) Mejor precio: 60 puntos. La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- El precio de licitación: 0 Puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional en función del precio ofertado, otorgándose 60 puntos a la oferta más elevada y al resto en la proporción a la oferta más elevada y el precio de licitación.

b) Mejor precio de las diferentes atracciones de feria: 20 puntos. Se tendrá en cuenta la media del precio de las atracciones propuestas, de manera que a la mejor media se le otorgarán 20 puntos y al resto proporcionalmente.

c) Número y variedad de atracciones propuestas: 20 puntos. Se tendrá en cuenta el número de atracciones en los diferentes festejos, otorgando al mayor número de atracciones 10 puntos según festejo y al resto proporcionalmente y 10 puntos a la mayor variedad según festejo y al resto proporcionalmente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

FESTEJO	Nº ATRACCIONES	VARIEDAD
<i>Fiestas</i>	5	5
<i>Ferias</i>	2,5	2,5
<i>Carnavales</i>	2,5	2,5

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

- 1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- 2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

6º.-CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.



Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7º.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión de la licencia se otorga para las siguientes fechas:

- Del 14 al 18 de septiembre de 2022 (de miércoles a domingo), con motivo de las Fiestas de Altsasu/Alsasua.
- Del 14 al 16 de octubre de 2022 (de viernes a domingo), con motivo de las Ferias de Altsasu/Alsasua.
- Del 19 al 25 de febrero de 2023 (de domingo a sábado), con motivo de los carnavales de Altsasu/Alsasua.

No obstante lo anterior, la concesión se podrá prorrogar en sucesivos años, y con el límite de lo dispuesto en la ley (máximo 4 prórrogas anuales – total contrato 5 años), salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de noventa días naturales antes del comienzo de las siguientes Fiestas de la localidad, manteniéndose inalterado el precio de adjudicación. En caso de prórroga, se notificarán a la empresa adjudicataria las fechas exactas correspondientes a las festividades del año correspondiente.

Las atracciones feriales quedarán desmontadas y el lugar libre y expedito dentro de los tres días siguientes al de la terminación del plazo concedido, debiendo quedar el recinto ferial en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad a la ocupación que se concede.



8º.- CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar ofertas todas las empresas que ostenten los requisitos siguientes:

8.1.- Ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el trabajo y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, debiendo incluir en el precio ofertado los equipos de sonido y luminotecnia, personal, detalles de la prestación del servicio, etc.

8.2.- Tener la capacidad económica y técnica necesaria para el desempeño del trabajo objeto de la Contratación.

Quien tomen parte en la licitación deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

La solvencia técnica y profesional deberá justificarse mediante la acreditación de haber ejecutado al menos durante los tres últimos años, algún contrato de naturaleza similar al del objeto de este Pliego y que incluya los servicios fundamentales de éste. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario/a; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

8.3.- No se admitirán como oferentes “las sociedades irregulares” cuya existencia, constitución y responsabilidad ante terceros no conste en los Registros Públicos adecuados, como el Registro Mercantil o los especiales correspondientes.

8.4.- Sí se admitirán las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTES) que reúnan los requisitos exigidos en los artículos 26 y 27 R.C.E., aunque la formalización notarial de las mismas y la documentación respectiva se aporte, en su caso, con posterioridad a la adjudicación.

8.5.- Hallarse dado de alta en Licencia Fiscal, salvo que legalmente justificase su exención para el desarrollo de la actividad contratada.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ García Ximenez 36 - 31800

8.6.- No adeudar cantidades a la Seguridad Social, salvo convenio expreso con ésta.

8.7.- Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con respecto al Ayuntamiento en el que se tiene alta en licencia fiscal.

8.8.- Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con las administraciones públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias.

8.9.- Tener suscrita la correspondiente póliza de responsabilidad civil, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 600.000 €.

8.10.- Tener plena capacidad de actuar y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en la LFCP.

9º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10º.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez,



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- “Sobre nº1 Documentación administrativa”
- “Sobre nº2 Documentación técnica”
- “Sobre nº3 Proposición económica”

SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- **Memoria justificativa** en la que se señalen los/as industriales feriantes, que se proponen nominalmente, con su atracción correspondiente, detallando las medidas de la misma y el precio de funcionamiento al público de la atracción. Dicha memoria deberá ir acompañada de una fotografía de cada una de las atracciones que se proponen y aquellos otros datos que se estime oportuno hacer constar para su valoración.

- Planos en los que gráficamente se muestre la ubicación y las dimensiones de las atracciones que se propone instalar.

SOBRE Nº3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica debidamente sellada y firmada por el/la proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego (Anexo III). Cada solicitante sólo podrá entregar una oferta.

11º.- MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación para este procedimiento estará integrada por:

- Presidente.- D. Javier Ollo Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Alsasua o persona en quien delegue.

- Vocales:

- El Agente Primero de la Policía Municipal o persona en quien delegue
- Doña Maialen Lopez Cambra, Interventora del Ayuntamiento de Alsasua o persona en quien delegue.
- Dña. Beatriz Pomés Jiménez, Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Alsasua o persona en quien delegue.

- Secretario: Isaac Valencia Alzueta, Secretario del Ayuntamiento de Alsasua.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1.



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación técnica" de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado en la fecha, lugar y hora señalados en el anuncio de publicación de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra, la Mesa procederá a la apertura del sobre número 3 "Proposición económica" de los licitadores admitidos y el Presidente dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores.

La Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación, a favor de la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

12º.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Altsasu/Alsasua. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

14º.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.



4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

15º.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

16º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

a.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en La Caixa.

b.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

c.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua autorice expresamente su cancelación y devolución.

Esta cantidad será devuelta a los adjudicatarios después de transcurridos DOS MESES, contados a partir de la finalización de los servicios objeto de la presente contratación.

Cuando por causas imputables a la persona o entidad adjudicataria no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia de la persona interesada, debiendo la persona o entidad adjudicataria abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque la persona o entidad seleccionada no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá seleccionar a las personas o entidades licitadoras siguientes a aquélla, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad de la persona interesada, antes de proceder a una nueva convocatoria.

17º.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la Policía Municipal, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

El Ayuntamiento, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la parte adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por las circunstancias sobrevenidas o imprevisibles que pudieran afectar a la ejecución normal de la prestación del servicio.



18º.- DEBERES DEL CONCESIONARIO/A

18.1.- Serán deberes del concesionario/a los siguientes:

- a) Una vez realizada la adjudicación, responsabilizarse de las instalaciones previstas.
- b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
- c) Mantener en buen estado el espacio del dominio público ocupado. Las atracciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
- d) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el funcionamiento de las atracciones.
- e) Darse de Alta del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- f) Presentar de cada uno de los/as industriales feriantes participantes en el recinto ferial, la siguiente documentación:
 - D.N.I (fotocopia compulsada).
 - Boletín de contratación de fuerza eléctrica.
 - Licencia Fiscal y certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en el que se tiene alta en licencia fiscal.
 - La correspondiente póliza de responsabilidad civil, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 600.000€ para las instalaciones de mayores y cadetes, de 300.000€ para las instalaciones infantiles, y de 150.000 € para las casetas de feria.
 - Certificado de no adeudar cantidades a la Seguridad Social, salvo convenio expreso con ésta.
 - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública.
 - Certificado de montaje de las atracciones.
 - Certificado de revisión anual para los aparatos de movimiento visado por el colegio profesional correspondiente.
 - Carnet de manipulación de alimentos (en caso de venta de productos alimenticios).
- g) Garantizar el paisaje lingüístico sea bilingüe: Los precios de las atracciones estarán en Euskara y castellano y la música ambiente contará con repertorio en euskera.

La documentación a que se refieren los apartados anteriores deberá ser entregada en el Registro General del Ayuntamiento de Alsasua, a la atención de la Policía Municipal, con una antelación mínima de dos días respecto de las fechas señaladas en la cláusula 6ª.



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

18.2.- El/la concesionario/a deberá celebrar, el día que a tal efecto se señale en el programa de Fiestas el denominado “Día Popular”, en el que todas las atracciones de movimiento trabajarán al precio del 50% sobre el precio del resto de días en Fiestas. En 2022 el día popular se celebrará el jueves 15 de septiembre.

18.3.- Se establecen las siguientes normas para los trabajos de montaje, desmontaje y limpieza del recinto ferial:

- La entrada al recinto ferial tendrá lugar en las siguientes fechas:
 - Fiestas, como máximo siete días antes.
 - Ferias, como máximo dos días antes.
 - Carnavales, como máximo dos días antes.
- El desmontaje de las atracciones de feria se realizará en los tres días siguientes a la finalización de cada una de las festividades.
- Las tareas de montaje y desmontaje de las atracciones y las tareas de limpieza del recinto ferial deberán ser supervisadas por una persona designada por la empresa adjudicataria del recinto ferial, que deberá ir identificada con un peto de seguridad, al objeto de garantizar la realización de las mismas conforme a las normas de seguridad establecidas.
- El perímetro del espacio del recinto ferial deberá estar vallado y/o precintado durante los trabajos de montaje y desmontaje de las atracciones de feria.

18.4 La implantación de viviendas temporales para las instalaciones (tipo caravanas), deberán tramitar autorización previa con Policía Municipal.

19º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19.1.- Serán causas de resolución del contrato:

19.1.1.- El incumplimiento por parte del adjudicatario/a de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.

19.1.2.- El hecho de que el adjudicatario/a, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.

19.1.3.- En los casos de fuerza mayor que imposibiliten al adjudicatario/a para el cumplimiento del contrato, ajenas al Ayuntamiento de Alsasua, siempre que aquella se



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

encuentre totalmente justificada, se abonará al adjudicatario/a únicamente la cantidad correspondiente a gastos de desplazamiento si éste se hubiese producido.

19.1.4.- La muerte del adjudicatario/a, si se tratase de empresa individual.

19.1.5.- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución side personalidad jurídica se tratase.

19.1.6.- Cualquiera otra establecida en la Ley Foral de Contratos.

19.2.- En los supuestos anteriores (excepto el 19.1.4.) procederá la resolución del contrato con pérdida de fianza. Independientemente de dicha pérdida, el Ayuntamiento de Alsasua se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por el adjudicatario. En el supuesto 19.1.4., la fianza será devuelta a los/as herederos/as del adjudicatario/a. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligado el Ayuntamiento de Alsasua a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

19.3.- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

19.4.- Además de las generales por incumplimiento de la normativa general de contratación y del condicionado, se prevén expresamente con pérdida de fianza las siguientes:

19.4.1.- Deficiencia de atención al personal.

19.4.2.- Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización municipal.

19.4.3.- No elevar o actualizar la fianza en los casos exigidos.

19.4.4. El incumplimiento de las obligaciones legales por parte del adjudicatario.

19.5.- Infracciones y Sanciones:

19.5.1. Infracciones:

- a) Las faltas calificadas como muy graves: con multa de 1.000 a 6.000 euros.
- b) Las infracciones graves: con multa de 300,51 a 999,99 euros.
- c) Las infracciones calificadas como leves: con multa de hasta 300,51 euros.

19.5.2. Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

19.5.3. Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario/a en actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del concesionario/a que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las atracciones.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- El incumplimiento de los horarios.
- Emisión de música o ruidos cuando se estén realizando en el mismo espacio público actos del Programa Festivo que el Ayuntamiento señale.

19.5.4. Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
- La reiteración de sanciones graves.

19.5.5. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

19.5.6. Las faltas prescribirán: las *muy graves*, a los tres años; las *graves*, al año; y las *leves*, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

19.5.7. El órgano competente para imponer las sanciones previstas será Alcaldía.

20º.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DE LA PARTE CONTRATISTA.

La parte contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la parte contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ésta designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

21º.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22º.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

23º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

24º.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25º.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

26º.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a las entidades que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se informa que tanto los datos de las entidades licitadoras como de las adjudicatarias son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las entidades licitadoras por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la adjudicataria se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las entidades licitadoras tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@alsasua.net o dpd@altsasu.net. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

27º.- CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del contrato aquí regulado.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación
en C.P., localidad, teléfonos
....., fax, en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) la sociedad
CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
.....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - “Sobre nº1 Documentación administrativa”
 - “Sobre nº2 Documentación técnica”
 - “Sobre nº3 Proposición económica”

Lugar, fecha y firma.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don/Doña
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación
en C.P., localidad, teléfonos
....., fax, en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) la sociedad
CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

Lugar, fecha y firma.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____ con domicilio en
_____, calle _____
_____ teléfono: _____, y en Alsasua a efectos de
notificación, con D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en
representación de) _____

MANIFIESTA:

Enterado/a del pliego de cláusulas administrativas y técnicas para la adjudicación de la
licencia de uso privativo del recinto ferial en las fiestas y ferias de Alsasua, solicita la admisión
con sujeción estricta a los documentos señalados ofreciendo la cantidad de

EUROS (en letra).

, a _____ de _____ de 2022

FIRMA



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ENLACE AL PLANO

RECINTO FERIA Fiestas: C/ FERIA Y PLAZA SANTO CRISTO DE OTADIA DE ALTSASU/ALSASUA.

Perímetro: 487 metros.
Área: 3540 metros cuadrados.

RECINTO FERIA FERIA: PLAZA ZUMALAKARREGI DE ALTSASU/ALSASUA

Perímetro: 119 metros
Área: 655 metros cuadrados

RECINTO FERIA CARNAVALES: PLAZA ZUBEZTIA DE ALTSASU/ALSASUA

Perímetro: 100 metros
Área: 521 metros cuadrados

<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1IwFGvtCjaJPaYFE1c4uqTR1mxIqGn6g&usp=sharing>